

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del día 22 de septiembre de 2014, en el lugar que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Rosa María Arellano Romero**, Secretaria Técnica Suplente; **Lic. Dulce María Esquerza Salazar**, Vocal Suplente; **Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada**, Vocal Suplente; **Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, Vocal; **C. María Dolores Zazueta Beltrán**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez**, Asesor Suplente; **Lic. Aurora Fernández Urieta**, Asesora Suplente; **Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz**, Invitado con VOZ.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Rosa María Arellano Romero**, Secretaria Técnica Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión.-----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León**, solicitó a la **Lic. Rosa María Arellano Romero**, poner a consideración de los presentes el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.-----

3. Unidad Técnica de Planeación: Presentación de la solicitud de excepción a la licitación pública para llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la “Contratación del servicio de consultoría para la definición de la metodología de implementación de mejoras en los procesos operativos del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO), con el propósito de adaptar y completar la Metodología de Administración por Procesos Institucional conforme las características y necesidades del INSTITUTO, así como capacitar al personal en el diseño, definición y aplicación de la misma para su ejecución con el fin de incrementar la eficiencia en su operación y poder ofrecer la satisfacción de los requerimientos y expectativas de la sociedad, respaldado por la infraestructura necesaria que facilite la operación y reduzca sus costos durante la ejecución de procesos futuros”.-----

Lic. Aurora Fernández Urieta, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica: “Por nuestra parte nada más nos gustaría que se pudiera señalar si ya se subsanaron las observaciones que hizo precisamente la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cuanto a la solicitud que se realizó. Habían algunas cuestiones en que faltaba la justificación sobre la urgencia de presentar a esta sesión el asunto, una cuestión que era en cuanto a la congruencia de las fechas de capacitación; también lo relativo a la cotización; lo de la carta de exclusividad, que parece que iban a presentar el original en esta sesión. Por otra parte, tenemos que hay un acuerdo de autorización que marca un monto de dos

millones cuatrocientos veinte mil seiscientos pesos y, por otra parte, el monto de la contratación es de tres millones ciento noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesos. Entonces quisiéramos nos pudieran aclarar estas cuestiones”.-----

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz, Representante de la Unidad Técnica de Planeación: “La urgencia para presentar este caso a este Comité es, primero, por los tiempos que tiene el periodo de aplicación de la metodología y de todos los trabajos que tiene que realizar la empresa. Estamos contando que debe de terminar para el mes de diciembre y son tres meses en los que operaría la empresa, y solicitamos la urgencia porque todavía faltan los trámites administrativos que se tengan que realizar, para poder iniciar en la primera semana de octubre y cumplir con las 11 semanas del plazo que estamos proponiendo.-----

La segunda, la congruencia de las fechas: Si bien el dictamen de capacitación que se solicitó estaba previsto que nosotros pudiéramos venir al Comité un poco antes de este mes, para poder iniciar en septiembre y no terminar en el mes de diciembre, terminando el contrato en el mes de noviembre, pero derivado de los trámites que se realizaron para la reunión del expediente, no fue posible poder traer el expediente completo para esas fechas.-----

Sobre la carta de exclusividad, ésta ya fue presentada. La empresa nos entregó la carta original de exclusividad apostillada y nos entrega una carta notariada; la empresa solicitó dejar la carta notariada en el expediente y poder regresar la carta apostilla original, si fuera posible.-----

Con respecto al monto, es un hecho que en el acuerdo de partida restringida se solicitaron dos millones cuatrocientos veinte mil pesos. Como se nota en la requisición del SIGA, los dos millones cuatrocientos veinte mil pesos no concuerdan, porque son tres tipos de entregables: El primer entregable es la metodología, la cual entraría en los montos de partida restringida y lo que no entraría es la capacitación, porque son tres tipos de capacitación que están en tres entregables; éstos se pagarían con recursos de diferente partida presupuestal. Los recursos que están en los dos millones cuatrocientos veinte mil pesos son los que serían para el primero y segundo entregables, que sería el desarrollo de la metodología, que ése no requiere ese dictamen y la implementación en un proceso sustantivo del Instituto, que tampoco requiere un acuerdo de partida restringida. Esos dos millones cuatrocientos veinte mil pesos, más los montos de un millón ciento treinta mil ciento setenta y dos, de los otros entregables sobre capacitación, darían el total de los tres millones que menciona la contratación. Es por eso que es diferente”.-----

Biól. Armando Contreras León: “¿Nos podrías decir, por favor, a qué partida entre lo que no va en el restringido?”.-----

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz: “Sí, desde luego. En el expediente, en la página 24 está la solicitud de requisición del SIGA. Les voy diciendo los montos: Lo que no entraría es el punto dos, de contratación de capacitación por un monto de seiscientos cuarenta mil pesos y el punto tres, que es contratación de capacitación por ciento sesenta mil pesos; y el punto cinco. Esos son los montos que no entrarían ya que la solicitud de partida restringida solamente incorpora contratación de asesorías”.-----

Lic. Rosa María Arellano Romero: “¿Y podrías indicarnos qué partidas son para dejarlo asentado, por favor?”.-----

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz: “Sí, claro. Viene en el Anexo Técnico. Tipo de partidas que utilizaremos para este procedimiento serían la 33104 de asesorías y la 33401 sobre capacitación. Los montos que referí hace un momento entran en la Partida 33401, misma que no requiere dictamen de partida restringida. Los montos incluidos en la Partida 33104 sobre asesoría, sí entrarían dentro de esa partida restringida y sumarían el monto de los dos millones, que mencionaba la representante de la Dirección Jurídica”.-----

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez, Asesor Suplente de la Contraloría General: “Me llama la atención la justificación. La justificación se refiere a tiempos y casi todos los Reglamentos sobre adquisiciones no hablan de tiempos, hablan que a lo mejor si hubieran empezado este estudio de marzo o desde mayo pudieron haber hecho. De todos modos la excepción se entiende que es por la exclusividad del servicio, pero pudo haberse hecho en tiempo. Es decir, la justificación de urgencia por tiempo no debe ser aceptada por este Comité, debe ser otro tipo de justificante, que todo estaba trabado en el Instituto y hasta estos días se destrabó o algo de extrema fuerza mayor. Sí llama la atención. Creo que en la presentación a este Comité debería de darse claridad sobre las partidas, o sea no venir a la sesión y ver si se aclaran o no se aclaran, porque uno viene con que la partida es restringida y va uno un poco más tranquilo, más confiado; sin embargo, no es así, se compone de otras partidas. Entonces, para darle claridad a la presentación habría que hacerlo también, clarificar esa posición de partidas de cómo se integran. Sí llama la atención y dicen: ‘Tenemos que hacerlo, porque si no se rebasa el tiempo de los cursos’. Entonces otra vez es tiempo. Entonces, creo que debería de hacerse otro tipo de alternativas, sobre todo estamos hablando de la UTP, no de las compras de la Contraloría, que son medio desordenadas, un poco eso.-----
Por otro lado, yo hago los comentarios para que ustedes los evalúen los disciernan y den sus opiniones. También acá, en cuanto al soporte, que es el artículo 50 fracción I; el mismo artículo 50, pero la fracción IX, dice que tratándose de ‘consultorías, asesorías, estudios o investigaciones’ se debe aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, porque así está la normatividad y así acudiría al Área Jurídica para que nos dé su opinión si es correcto estarlo soportando en el artículo 50 fracción I o debe ser el otro, o cómo es la interpretación en este caso”.-----

Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada, Vocal Suplente de la Unidad Técnica de Planeación: “Sí, nada más precisando me parece que cuando se habla de la justificación de la presentación al Comité no es por lo del tiempo de la urgencia de los cursos; la fundamentación es el artículo 50, fracción I. A lo que hace referencia era por qué se había convocado a una sesión extraordinaria. ¿Por qué no se presentó en una sesión ordinaria?, se quería presentar en una sesión ordinaria, pero por la integración del expediente, nos vimos precisados a convocar a una sesión extraordinaria, pero no es por la justificación de traerlo al Comité. Efectivamente, la justificación de traerlo se encuentra en el formato CAAS-01, en donde se refiere al artículo 50 fracción I. Ése es el motivo de la justificación.-----
La otra parte jurídica, en mi opinión, pero la que sabe es Aurora, se está fundamentando el artículo 50, fracción I porque es precisamente la causa de patente única la que nos está justificando el por qué de traerlo al Comité. La fracción IX, como tú lo señalas, es una situación que me parece que es otra hipótesis normativa. La fracción IX se refiere a que, efectivamente, tratándose de consultorías se

podría o se debería hacer a través de invitación a tres y no el procedimiento de licitación. En este caso, lo que nosotros estamos argumentando, la causa que justifica presentarlo al Comité es que nos ubicamos, a nuestro parecer, en la fracción I del artículo 50. Ese es mi modesto punto de vista, pero seguramente Aurora nos podrá ilustrar”.-----

Lic. Aurora Fernández Urieta: “Aquí, como bien lo exponen, tenemos los dos supuestos. En el caso de la fracción IX se está hablando de consultorías, investigaciones y por regla general la cuestión es que sea invitación a cuando menos tres personas. En este caso, lo que se entiende es que por las necesidades de la UTP, que ellos deben de justificar que el proveedor que les va a prestar el servicio de consultoría tiene una exclusividad, esa es la justificación, por eso se está ubicando en este punto. Una de las primeras observaciones que realizábamos era precisamente si efectivamente ya se había presentado esa carta de exclusividad, dado que es lo que justifica el supuesto de excepción. Y, finalmente, ya la Dirección Ejecutiva de Administración habrá valorado tanto la justificación que presentaron como los documentos, que fueron los que se remitieron a los integrantes del Comité, para ver la procedencia de esta excepción”.-----

Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Vocal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos: “A ver, ahora que preguntaba la representación del jurídico el tema de las partidas presupuestales, la verdad es que no me queda claro el tema de que son varias partidas presupuestales y con eso se justifica que el contrato puede exceder el monto previsto. Si revisamos el documento que ustedes anexan, que es el formato CAAS, en el monto presupuestado se habla de tres millones ciento diecinueve mil ciento treinta y dos punto cuarenta pesos, y si nos vamos al documento que es de justificación, me parece, en el apartado donde se desglosa este mismo monto y las condiciones generales de la contratación, se vuelve a repetir la misma cantidad. Sin embargo, en la forma de pago, hasta donde acabo de ver, si sumamos los totales de los pagos, no nos dan ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve; creo que nos da una cantidad diferente. Bueno, a lo mejor puede ser el IVA. Pero de cualquier forma, no me queda clara la justificación, porque si estamos hablando de un contrato de exclusividad entiendo que se compone de todo un servicio integral, que incluye la capacitación y lo que aquí se desglosa. No entiendo la justificación de que se trata de diferentes partidas y por eso el monto. No sé si me pudieran explicar esa parte”.-----

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz: “Voy intentar ir respondiendo a las preguntas que hicieron. Primero, sobre la justificación un poco ahondando en lo que menciona el licenciado Alfredo, viene en el oficio; o sea, viene ahondando un poco en por qué la justificación sobre la urgencia. Si bien el tiempo sí es para esta sesión, pero ¿por qué la UTP decidió traer este procedimiento hasta este momento? Primero, les voy a leer textualmente lo que dice sobre esa justificación, para después poner un poco en el tema. “De no hacerlo no se alcanzarían los objetivos del modelo de administración por procesos y se podría detonar el riesgo de perder la consolidación con la que se cuenta en el avance de la generación de valor, a través de la difusión e implementación de las primeras fases, mismos que han sido fruto de la utilización de los recursos humanos y económicos, al mismo tiempo que la utilización del modelo ha sido permeado a través de las unidades responsable del Instituto, lo que representa un conocimiento institucional”. Ahora, con base en esto, el modelo de administración por procesos está basado en el SIPSEI, que fue aprobado por el Consejo General. Al tener este cambio de IFE a INE, teníamos que estar esperando qué era lo que iba a pasar con este

modelo de SIPSEI y esto lo íbamos a tener determinado una vez que el Anteproyecto de Presupuesto pasara por el Consejo General, porque el presupuesto está basado en el SIPSEI y en el Plan Estratégico, cosas que no se modificaron por decisiones ajenas a la UTP y que serán abordadas en su momento. Ahora no nos modificaron la estructura que tenemos sobre la metodología de administración por procesos, entonces la metodología puede continuar en su etapa de implementación a las siguientes fases, porque no recibimos una modificación derivada de algún cambio en el SIPSEI. Por eso es que hasta este momento venimos a presentarlo al CAAS.-----
Me parece que con eso y con lo que acaba de mencionar el licenciado Alfredo, justificamos el por qué traerlo hasta este mes a este Comité y el por qué implementarlo hasta estos momentos. Eso viene referenciado un poco en el Anexo Técnico.-----
Ahora, con base en las partidas, ¿qué pasa? que sí es un servicio integral pero que requiere capacitación. ¿Por qué? Porque ellos nos van a implementar la metodología de la cual son propietarios y de la que nos tienen que decir cómo la debemos de implementar dentro del Instituto en su última fase para completar el círculo de la metodología, pero también tienen que capacitarnos en cómo implementarla. En esa capacitación en cómo implementarla, los cursos están basados en la metodología de la que ellos son propietarios. Entonces, para la metodología y para la capacitación, la empresa cubre esos dos aspectos. ¿Por qué los tenemos que dividir en varias partidas? Porque estamos definiendo los entregables y los traemos dentro de servicios de asesoría, que es uno, que es donde entrará la parte del diseño de la metodología y el programa piloto que ellos implementarían, y capacitación. La capacitación no la podríamos dejar dentro de servicios de asesoría, porque la capacitación va a representar que nos entreguen material de la metodología propuesta, diplomas y certificados, que son propietarios de la empresa y que tenemos que pagar como capacitación, y para pagar esos montos necesitamos utilizar una partida restringida. Es por eso que tenemos que dividir esos montos. Si nosotros hacíamos la solicitud de utilización de partida restringida en capacitación con tres millones nos hubieran contestado que no se podía, porque las asesorías serían con lo que se pagaría exclusivamente; lo de capacitación no, porque eso no entra en esa parte de partida restringida. Si nosotros lo integráramos estaríamos pagando cursos de capacitación con una partida presupuestal que no es la correspondiente a la entregable, porque no sería una asesoría, serían cursos que vamos a justificar con entrega de diplomas y certificaciones al personal que tome esos cursos”.-----

Biól. Armando Contreras León: “Aquí lo que les pediríamos es que nos ayudaran, por favor, con los desgloses por partidas y cómo se definen. En el Anexo Técnico incorporarlo.”.-----

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz: “Claro, incorporamos un apartado en el Anexo Técnico”.-----

Biól. Armando Contreras León: “La otra aclaración que quisiera hacerles es que respecto a la carta de exclusividad, el documento que se presentó en la carpeta era una copia simple, pero ya tenemos la copia certificada”.-----

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez: “Sí me gustaría que quedara evidencia en el Acta, porque en breve hay que modificar nuestro Reglamento de Adquisiciones, ya que aquí dice que cuando se trate de consultorías, asesorías, estudios en los que se debe aplicar un proceso de invitación, puede autorizarse la adjudicación directa, sólo cuando la información que se tenga y que se proporcionará al

licitante, se encuentre reservada en los términos del Reglamento de Transparencia. Ahora nos encontramos con un caso diferente, ¿no? Como bien dice la licenciada, tenemos que darle una interpretación. A lo mejor cabe reconsiderarlo o en el caso plantear que es artículo 50 fracción I, debido a que la fracción IX no aplica por estas consideraciones que ahora se argumentaron”.-----

Biól. Armando Contreras León: “Aquí el caso es que no podríamos irnos a una invitación a cuando menos tres personas, porque solamente un proveedor cumple. Es por eso que nos fuimos por el artículo 50 fracción I. Pero sí creo que debemos dejar todas estas cosas perfectamente bien aterrizadas”.-----

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez: “Sí, no aplican las dos, no puede ser; es una u otra”.-----

Lic. Dulce María Esquerza Salazar, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores: “Disculpen mi ignorancia. ¿La normatividad dice que se tiene que presentar el original de la carta de exclusividad?”.-----

Lic. Rosa María Arellano Romero: “No”.-----

Lic. Dulce María Esquerza Salazar: “A lo que voy es: No dejemos antecedentes de presentar documentos que no nos exige la normatividad, porque después nos vamos a meter en problemas cuando el original no pueda ser presentado. Entonces, creo que sí hagamos sugerencias apegados a lo que nos pide la norma, para no dejar esto sobre todo asentado en un acta en donde a lo mejor los siguientes casos van a seguir solicitando documentos originales”.-----

Lic. Aurora Fernández Urieta: “En cuanto a lo que es el original, pienso que ahí nada más sería cuestión de que si bien es cierto en los manuales no se establece que nos tengamos que quedar con el original, pero con que quede asentado que se realizó el cotejo adecuado es suficiente”.-----

Lic. Rosa María Arellano Romero: “Efectivamente, si se presenta una copia no está de más el que ustedes conozcan que sí existe el original y esa original se regresa al área y continuamos con la copia anexada al expediente”.-----

No existiendo más comentarios y bajo las consideraciones señaladas, el punto fue aprobado por unanimidad.-----

4. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios: Presentación de las actas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria CAAS INE 2014, para su aprobación.-----

Sin comentarios al respecto, los presentes con derecho a voz y voto aprobaron por unanimidad las actas presentadas.-----

El **C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de

índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas".-----

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.-----

LISTA DE FIRMANTES:

Biól. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Rosa María Arellano Romero
Secretaría Técnica Suplente

Lic. Dulce María Esquerro Salazar
Vocal Suplente

Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena
Rodríguez
Vocal

Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada
Vocal Suplente

Lic. Francisco Javier Zárate Ponce
Vocal Suplente

C. María Dolores Zazueta Beltrán
Vocal Suplente

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez
Asesor Suplente

Lic. Aurora Fernández Urieta
Asesora Suplente

Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz
Invitado con voz
